



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano Ramiro Zurueta

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



Año CVI
B.O. N° 91
14 de Agosto de 2023

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
RESOLUCION N° 000368-DH/2023.-
EXPTE. N° 767-587/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2023.-
VISTO:

El Decreto N° 7974-DH/23, de fecha 03 de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado dispositivo legal, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/2023 para la adquisición de mercadería no perecedera, destinadas al Plan Social Nutricional Provincial -PLASONUP- Centro de Atención Familiar- CAF, hasta cubrir la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta (\$181.642.650,00);

Que, mediante Decreto N° 7974-DH/23, se procedió a facultar al Ministerio de Desarrollo Humano a continuar, adjudicar, aprobar y culminar el presente proceso licitatorio;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que debe imputarse la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, se agregan las correspondientes publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 02/2023, efectuadas en el Boletín Oficial y Diario Tribuno Jujuy, en cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 74 del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 y Art. N° 60 del Decreto Ley N° 159-H/G-57;

Que, rola Acta de Apertura de Ofertas de la que surge que se presento al acto licitatorio una sola firma del ramo "Comercializadora de Alimentos S.R.L.";

Que, obra cotizaciones, documentación técnica y antecedentes legales del oferente;

Que, se adjunta Resolución N° 000242-DH/23, aprobación de pliego de Bases y Condiciones y designación de Comisión de Preadjudicación;

Que, rola nota emitida por el Sr. Secretario de Asistencia Directa y Calidad de Vida solicitando incremento del monto conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado N° 3716-H/78, artículo 51 y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al 20%, con la correspondiente conformidad de la firma oferente;

Que, obra planilla comparativa de precios;

Que, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la Firma Comercializadora de Alimentos S.R.L., C.U.L.T. N° 30-70878172-6, la adquisición de

Renglón N° 5: 70.000 paquetes de Cacao x 200grs., marca Santa Elene, a un precio unitario de \$280,00 ascendiendo el renglón a la suma de \$19.600.000,00,

Renglón N° 6: 50.000 paquetes de Yerba 500grs., marca Matinal, Probell, a un precio unitario de \$480,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$24.000.000,00, y **Renglón N° 7:** 100.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea fortificada con vitaminas A y D x 800grs., marca Vidalac, a un precio unitario de \$1.650,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$165.000.000,00; elevándose el total de la contratación a la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Seiscientos Mil (\$208.600.000,00);

Que, obra dictamen legal emitido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscal de Estado del que se desprende que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, el presente procedimiento licitatorio, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Art. 19° inc. a) y Art. 22° del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, Reglamento de Contrataciones del Estado", Art. 1°, inc. a) del Decreto N° 7739-HF/2023, Art. 55° y 56° del Decreto Ley 159-H/G-57, Ley de Contabilidad de la Provincia y Ley N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy;

Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/2023, efectuada por la Secretaria de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, adjudicando a la firma Comercializadora de Alimentos S.R.L., C.U.L.T. N° 30-70878172-6, la adquisición de mercaderías no perecedera por los siguientes Renglones que a continuación se detalla y el monto allí previsto:

Renglón N° 5..... \$ 19.600.000,00

Renglón N° 6..... \$ 24.000.000,00

Renglón N° 7..... \$ 165.000.000,00

TOTAL.....\$ 208.600.000,00
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

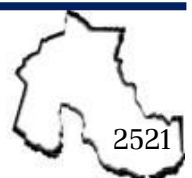
Ejercicio 2023

| | S8B | Dir. Pcial. Plan Social Nutricional Pcial. PLASONUP |
|-----------------|------------|--|
| U.de O. | 4 | Bienestar Social |
| Finalidad | 3 | Asistencia Social |
| Función | 1 | Erogaciones Corrientes |
| Sección | 3 | Transferencias |
| Sector | 4 | Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes |
| Part. Principal | 5 | Aporte a Actividades no Lucrativas |
| Part. Parcial | 735 | Programa Comer en Casa.....\$208.600.000,00.- |

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes Factuaciones con copia de la Resolución Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección General de Administración, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Alejandra Martínez

Ministra de Desarrollo Humano

RESOLUCION N° 000369-DH/2023.-
EXPTE. N° 767-586/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2023.-
VISTO:


El Decreto N° 7973-DH/23, de fecha 03 de Abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado dispositivo legal, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar el llamado a Licitación. Pública N° 01/2023 para la adquisición de mercadería no perecedera, destinadas al Plan Social Nutricional Provincial -PLASONUP- Programa Comer en Casa, hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos Ochenta y cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$585.152.400,00);

Que, mediante Decreto N° 7973-DH/23, se procedió a facultar al Ministerio de Desarrollo Humano a continuar, adjudicar, aprobar y culminar el presente proceso licitatorio;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que debe imputarse la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, se agregan las correspondientes publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 01/2023, efectuadas en el Boletín Oficial y Diario Tribuno Jujuy, en cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 74 del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 y Art. N° 60 del Decreto Ley N° 159-H/G-57;

Que, rola Acta de Apertura de Ofertas de la que surge que se presentaron al acto licitatorio dos firmas del ramo "Comercializadora de Alimentos S.R.L." y "B&B Alimentos S.R.L.";

Que, obran cotizaciones, documentación técnica y antecedentes legales de los oferentes;

Que, se adjunta Resolución N° 000205-DH/23, aprobación de pliego de Bases y Condiciones y designación de Comisión de Preadjudicación;

Que, rola nota emitida por el Sr. Secretario de Asistencia Directa y Calidad de Vida solicitando incremento del monto conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado N° 3716-H/78, artículo 51 y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al 20%, con la correspondiente conformidad de las firmas oferentes;

Que, obra planilla comparativa de precios;

Que, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la Firma Comercializadora de Alimentos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70878172-6, la adquisición de

Renglón N° 1: 186.560 paquetes de arroz blanco tipo largo fino x 1 Kg., marcas Fin-K, Nagapiri, a un precio unitario de \$465,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$86.750.400,00 **Renglón N° 2:** 186.560 paquetes fideos tipo guisero/sopero x 500 grs... marca "Donaci", a un precio unitario de \$250,00, ascendiendo el renglón a la suma \$46.640.000,00, **Renglón N° 3:** 108.010 paquetes fideos tipo tallarín/spaghetti x 500 grs., marca Donaci, a un precio unitario de \$250,00, ascendiendo el renglón a la suma \$27.002.500,00, **Renglón N° 6:** 186.560 paquetes de Harina de Maíz o sémola p/polenta x 1 kg., marca P&P- Pampa Blanca, a un precio unitario de \$240,00, ascendiendo el renglón a la suma \$44.774.400,00, **Renglón N° 9:** 108.010 paquetes porotos x 400/ 500 grs., marca P&P, a un precio unitario de \$300,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$32.403.000,00, **Renglón N° 10:** 108.010 paquetes de Cacao x 200 grs., marca Santa Elene, a un precio unitario de \$280,00 ascendiendo el renglón a la suma de \$30.242.800,00, **Renglón N° 11:** 108.010 puré de tomate 520grs., marca Otito, a un precio unitario de \$220,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$ 23.762.200,00, **Renglón N° 12:** 140.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea fortificada con vitaminas A y D x 800grs., marca Vidalac, a un precio unitario de \$1.650,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$231.000.000,00, y a la Firma B&B Alimentos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71006475-6, la adquisición de, **Renglón N° 4:** 123.720 paquetes de harina de trigo "000" x 1 kg., marca "Graciela Real", a un precio unitario de \$260,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$32.167.200,00; **Renglón N° 5:** 110.000 paquetes de lenteja x 400/500 grs., marca Baronesa, a un precio unitario de \$ 430,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$47.300.000,00, **Renglón N° 7:** 91.260 botellas de aceite puro de girasol x 900 c.c., marcas Vicentin, Golden Chef y Costa del Sol, a un precio unitario de \$650,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$ 59.319.000,00; y **Renglón N° 8:** 81.000 paquetes de azúcar común x 1 kg., marca Arcor, Bella Vista, Mitai, a un precio unitario de \$490,00, ascendiendo el renglón a la suma de \$39.690.000,00; elevándose el total de la contratación a la suma de Pesos Setecientos Un Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$701.051.500,00);

Que, obra dictamen legal emitido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que se desprende que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, el presente procedimiento licitatorio, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Art. 19° inc. a) y Art. 22° del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, Reglamento de Contrataciones del Estado", Art. 1°, inc. a) del Decreto N° 7739-HF/2023, Art. 55° y 56° del Decreto Ley 159-H/G-57, Ley de Contabilidad de la Provincia y Ley N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy;

Por ello:

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2023, efectuada por la Secretaria de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano, adjudicando a la firma Comercializadora de Alimentos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70878172-6, la adquisición de mercaderías no perecedera por los siguientes Renglones que a continuación se detalla y el monto allí previsto:

| | |
|--------------------|-------------------|
| Renglón N° 1..... | \$ 86.750.400,00 |
| Renglón N° 2..... | \$ 46.640.000,00 |
| Renglón N° 3..... | \$ 27.002.500,00 |
| Renglón N° 6..... | \$ 44.774.400,00 |
| Renglón N° 9..... | \$ 32.403.000,00 |
| Renglón N° 10..... | \$ 30.242.800,00 |
| Renglón N° 11..... | \$ 23.762.200,00 |
| Renglón N° 12..... | \$ 231.000.000,00 |

TOTAL.....\$ 522.575.300,00

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Firma "B&B Alimentos S.R.L.", CUIT 30-71006475-6, la adquisición de mercaderías por los Renglones que a continuación se detallan y los montos allí previstos:

| | |
|-------------------|------------------|
| Renglón N° 4..... | \$ 32.167.200,00 |
| Renglón N° 5..... | \$ 47.300.000,00 |
| Renglón N° 7..... | \$ 59.319.000,00 |
| Renglón N° 8..... | \$ 39.690.000,00 |

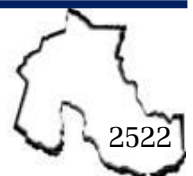
TOTAL.....\$ 178.476.200,00

TOTAL DE LA CONTRATACION:.....\$ 701.051.500,00.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2023

U.de O. S8B Dir. Pcial. Plan Social Nutricional Pcial. PLASONUP



| | | |
|-----------------|------------|--|
| Finalidad | 4 | Bienestar Social |
| Función | 3 | Asistencia Social |
| Sección | 1 | Erogaciones Corrientes |
| Sector | 3 | Transferencias |
| Part. Principal | 4 | Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes |
| Part. Parcial | 5 | Aporte a Actividades no Lucrativas |
| Partida | 735 | Programa Comer en Casa.....\$585.152.400,00.- |

Ejercicio 2023

| | | |
|-----------------|------------|--|
| U.de O. | S8B | Dir. Pcial. Plan Social Nutricional Pcial. PLASONUP |
| Finalidad | 4 | Bienestar Social |
| Función | 3 | Asistencia Social |
| Sección | 1 | Erogaciones Corrientes |
| Sector | 3 | Transferencias |
| Part. Principal | 4 | Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes |
| Part. Parcial | 5 | Aporte a Actividades no Lucrativas |
| Partida | 735 | Programa Comer en Casa.....\$117.030.480,00.- |

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones con copia de la Resolución Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección General de Administración, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Alejandra Martínez
 Ministra de Desarrollo Humano

PODER JUDICIAL – TRIBUNAL EVALUADOR- ACTA INSCRIPCION: En las oficinas del Tribunal de Evaluación, a los siete días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos sus miembros: DR. EKEL MEYER, DRA. MARÍA SILVIA BERNAL, DR. SEBASTIAN ALBESA, DR. JAVIER GRONDA, DR. RAMIRO TIZÓN, DR. ADRIANO MORONE, DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, DRA. MARÍA ROSA CABALLERO, bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron:

Por razones operativas y por haberse dispuesto por acordada N° 50/23 la vacancia de tres cargos de Juez con función de Juicio en la ciudad de San Pedro de Jujuy, por tal motivo este Tribunal de Evaluación Resuelve:

1°) DEJAR SIN EFECTO las inscripciones en el concurso N° 62 “UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 VOCALÍA N° 4 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”.-

2°) LLAMAR A INSCRIPCIÓN para el **CONCURSO N° 62** “UN CARGO DE JUEZ CON FUNCION DE JUICIO SALA N° 2 VOCALÍA N° 4 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY” y **CONCURSO N° 96** “TRES CARGOS DE JUEZ CON FUNCIÓN DE JUICIO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY” desde el día 28 de agosto de 2023 al 02 de septiembre del 2023, debiendo los interesados digitalizar la documentación requerida por reglamento de concursos Resolución T.E. 25/23.-

3°) En el plazo establecido en el art. 2 los postulantes que registraron su inscripción con anterioridad, podrán actualizar información académica y laboral. A su vez deberán actualizar planilla prontuarial y certificado de reincidencia, e incorporarlos nuevamente a su legajo permanente digitalizado a través del SIGJ.-

4°) Se comunica a los postulantes que este Tribunal de Evaluación a través de Resolución T.E. N° 25/2023 aprobó la modificación del reglamento, el cual se encuentra para su consulta en la Página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

5°) NOTIFICAR a los postulantes del concurso N° 62, lo resuelto en la presente acta y la modificación de la denominación del concurso a “UN CARGO DE JUEZ CON FUNCION DE JUICIO SALA N° 2 VOCALÍA N° 4 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”.-

6°) Publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación, conforme art. 8 del Reglamento Resolución T.E. 25/23.-

No siendo para más, previa lectura se da por concluido el presente acto y suscriben en prueba de conformidad los miembros presentes.-

Firmado: Doctores María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Issa Norma Beatriz, Gronda Javier, Albesa Luis Sebastian, Tizón Ramiro, Caballero de Aguiar, María Rosa, Morone Adriano Merardi, Mónica Laura del Valle- Secretario de Superintendencia.

11/14/16 AGO. S/C.-

SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE**RESOLUCIÓN N° 298-SBvDS/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2023.-****VISTO:**

El Expte. N° 1102-412-S-2023 Inicado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 1102-210-D-2022. Inicado por: DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN Y OTROS. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca “Totorillas” ubicada en el Dsto. Vinalito Dpto. Santa Bárbara.

Las actuaciones del Expte. N° 1102-210-D-2022. Inicado por: DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN Y OTROS. Asunto: Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en Finca “Totorillas” ubicada en el Dsto. Vinalito Dpto. Santa Bárbara.

La Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente”, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

CONSIDERANDO

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los efectos que proyectos de obras y/o actividades públicas o privadas puedan tener sobre el ambiente, así lo entendió el dictamen técnico y el dictamen legal que obra en los presentes obrados;

Que, la letra y el espíritu de la Ley N° 5063 es el de promover un desarrollo ambientalmente sustentable, buscando armonizar la necesidad de proteger el ambiente con la necesidad de promover el desarrollo económico ya que ambos factores hacen al progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jujuy;



Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; Resultando necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la Participación de la Comunidad Involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas;

Que, en el capítulo denominado "Participación Ciudadana" del Decreto Reglamentario 5980/06 dispone que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública, previa a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental" con el fin de consultar a la comunidad interesada sobre el proyecto de obra sometido a evaluación de impacto ambiental. Siendo que la administrada ha realizado presentaciones por sectores de la finca siendo un solo titular, un mismo inmueble y un único pedido el cual es el Cambio de Uso de Suelo de la finca resulta necesario la unificación de todos los expedientes referenciados.-

Que, expresa el artículo 22 del mencionado Decreto que la Audiencia estará presidida por un representante de la autoridad de aplicación y podrán participar funcionarios, asociaciones intermedias, organismos ambientales no gubernamentales, representantes de los proponentes del proyecto y cualquier habitante de la provincia con interés justificado.-

Que, de igual manera el o los municipios directamente involucrados, si los hubiere, serán notificados especialmente para que participen en la mencionada Audiencia Pública.-

Que, corresponde también al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable designar al "Instructor Coordinador" quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública.-

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador en la Convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscritos numerados por orden cronológico. El mencionado Registro deberá permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la Celebración de la Audiencia;

Que, el artículo 9° de la Ley 5317 expresa que el I. C. deberá difundir la convocatoria a la A. P. con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión." (Texto modificado por Ley N° 6060).-

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio Previo de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados.-

Por ello;

EL SR. SECRETARIO DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO con destino agrícola solicitado por las Sras. María del Carmen Domínguez y María Elina Domínguez otro en carácter de propietarias de la finca denominada "Totorillas", individualizada Matrícula F-4082, Circ. 1, Secc. 5, Parc. 4, Padrón F-22, ubicada en el Dsto. Vinalito Dpto. Santa Bárbara, sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.

ARTICULO 2°: La Audiencia Pública convocada se llevará en El Salón de Punto Digital de la Localidad de Caimancito, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, el día 17 de agosto de 2023, a horas 10:030. Se hace saber que su procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°: Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo dependiente de la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4°: Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Jorge Alfredo Cruz y Gabriel Hernán Duarte.-

ARTICULO 5°: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. En diarios de circulación de la Provincia, así también la emisión en radios locales.-

ARTICULO 6°: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, hasta el día 16 de agosto de 2023 en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o mediante la pagina web www.ambientejujuy.gob.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieron origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada se encuentran agregados en el Expte. De referencia, en Sede del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 7°: Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a fin de que afecte personal del cuerpo de taquígrafos, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley 5317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. A Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de escribanía a fin de labrar acta de lo acontecido. Al Boletín Oficial a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución por tres veces en diez días. A la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a fin de que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°: Publicar en el Boletín Oficial, y demás medios de comunicación. Comunicar mediante nota al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, a la Secretaria de Calidad Ambiental, Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

Ing. Agr. Martínez Miguel A.
 Sec. de Biodiv. y Des. Sust.

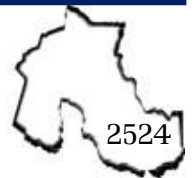
ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA para poner a consulta de la Opinión Pública, EL PEDIDO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO con destino agrícola solicitado por las Sras. María del Carmen Domínguez y María Elina Domínguez en carácter de propietarias de la finca denominada "Totorillas", ubicada en el Dsto. Vinalito Dpto. Santa Bárbara, sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; desde el día 31/07/2023 al 16/08/2023 inclusive.-

ARTICULO 2°: Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 5317, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°: Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir. Acompañando las pruebas o documentaciones con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 16 de agosto de 2023 inclusive, o primer día hábil siguiente, si este fuera declarado inhábil, en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.-



ARTICULO 4°: Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) Kilómetros del asiento de la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, donde serán válidas todas las notificaciones. -

ARTICULO 5°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTICULO 6°: La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constara el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos. -

ARTICULO 7°: Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. -

ARTICULO 8°: Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resultado por el Instructor Coordinador. -

Ing. Agr. Martínez Miguel A.
Sec. de Biodiv. y Des. Sust.
04/09/14 AGO. S/C.-

RESOLUCION N° 801-DPRH/2023.-

EXPTE. N° 0613-404/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2023.-

VISTO:

El expediente N° 0613-404/2023, en que se tramita solicitud de cambio de carácter de riego de Eventual a Permanente de la partida N° 40228 a nombre de los señores CARRAZANA, Felix y Otros, parcela ubicada en Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara – Pcia. de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota N° 2302-ME/2023 el señor Delfor A. Carrazana hijo del usuario inscripto solicitó que de las 4,00 hectáreas de carácter Eventual pasar **2,00 has. de riego a carácter Permanente.**

Que, el usuario viene hace 30 años interrumpidos realizando por el método de riego por gravedad y en estos últimos años construyó una Represa de 13 metros de ancho por 25 mts. de largo, con el propósito de hacer **eficiente el riego por el sistema de GOTEO.**

Que, el riego está destinado al Lote 22 de la Fracción 52, Padrón F- 291, Matrícula F-46, con una superficie de 4,9815 Has., ubicada en Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara.

Que la fuente de captación es el Arroyo Colorado y se conduce por el canal El Bajo.

Que, las Divisiones Hidrología, Estudios y Proyecto y Sector Inspecciones Generales adjunta informes de aforos de Arroyo Colorado desde los años 1972 al año 2023, obteniendo un caudal aproximado de Q= 0623 m3/seg y el promedio estimado es de 0,59 % para un caudal de 0,53 m3/seg.

Que, División Riego no tendría impedimento de pasar las 2,00 has de riego de carácter Eventual a PERMANENTE.

Que, el Jefe de Área de Recursos Hídricos conecor del régimen de manejo del agua, encuentra **factible conceder al causante lo solicitado.**

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1842 OP-96, 065-ISPT y V/19 y 066-ISPT y V/19.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el cambio de carácter de **2,00 hectáreas** de riego Eventual a **carácter PERMANENTE** de agua de Dominio Público, fuente del "Arroyo Colorado" conducido por el Canal del Bajo, para cultivo de hortalizas, sobre la Parcela 22, Fracción 52 del Padrón F- 291, Matrícula F-46, de una superficie de 4,9815 Has., ubicada en Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara, **registrada con la partida N° 40228.-**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen conocimiento del SIGAC Departamentos y Divisiones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Por el Dpto. Recaudaciones y Gestión Comercial notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese. -

Geol. Susana Chalabe
Sub Directora
14/16/18 AGO.-

RESOLUCION N° 169-DPDAyF/2023.-

EXPTE. N° 2008-ND-158/2023.-

San Salvador de Jujuy, 06 Julio 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El vigente expediente, sus respectivas actuaciones y de acuerdo a Ley N°19.800 con sus modificaciones, el Convenio N° 68/2008 suscripto entre Nación y Provincias, Resolución N° 238/08 S.A.G.P y A. y Resolución N° 181/08-PMA de adhesión de nuestra provincia, y;

Que ante la culminación de la Campaña Tabacalera 2022/2023, y habiendo concluido las compras de Tabaco Tipo Virginia en la Provincia de Jujuy, es imprescindible que esta Unidad de Organización, se expida al respecto de los lugares de acopio oportunamente habilitados para la compra-venta del referido producto, debiendo fijar fecha cierta de culminación y el cierre de las operaciones de compra y venta de tabaco a los fines de evitar posteriores transacciones comerciales con el producto Tabaco Tipo Virginia jujeño.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas en la normativa vigente referida y el Decreto N°3884/17 dentro en el marco de sus potestades legales y legítimamente asignadas.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL

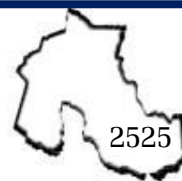
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el día 06 de Julio del presente año como Fecha Cierta de Cierre de Campaña Tabacalera 2022/2023 para el Acopio de Tabaco Tipo Virginia en la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar el número de la última factura utilizada por cada una de las empresas acopiadoras como:

- Alliance One Tobacco Argentina.

Factura A-02007-00004846



Agosto, 14 de 2023.-

Factura B-02007-00000741

.- **Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda.**

Factura A-0029-00038645

Factura B-0029-00005049

.- **Massalin Particulares S.R.L.**

Factura A-00635-00001460

Factura B-00635-00000056

.- **Cooperativa Agrícola de Tabacaleros Norte – Tab Ltda.**

Factura A-0009-00000164 y 0007-00000048

Factura B-0009-00000033 y 0007-00000012

.- **CRECER S.R.L.**

Factura A-0005-00001840

Factura B-0005-00000218

.- **MONTECARLO TABACO**

Factura A-0007-00000057

Factura B-0007-00000035

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las firmas acopiadoras, a la Secretaria de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Cámara de Tabaco de Jujuy, y dese posterior conocimiento a Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación del Ministerio de Agroindustria de la Nación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. Jesús Federico Manero
Director Provincial

RESOLUCION N° 244-SUSEPU/2023.-**CDE. EXPTE. N° 0630-489/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 AGO. 2023.-****VISTO:**

El expediente de referencia caratulado: “CDE Nota GC N°392/2023 EJE S.A. E/CALCULO DEL SOBREPRECIO DEL SISTEMA AISLADO Y EL CARGO FOPEJ CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta el cálculo del sobreprecio del Sistema Aislado Provincial y el cargo Fopej, en el marco de la Resolución 256-SUSEPU-2016, que aprueba el procedimiento para la determinación del cálculo; Resolución N°655 ISPTYV 2018 y Resolución SE N°487/2021.-

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, la Resolución N° 256-SUSEPU-2016 aprueba el procedimiento de determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (PESAP) y del (Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP).

Que, en el ANEXO II – Subanexo 2 - punto 2.2.9 “SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, que estén vinculadas o con generación propia, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.

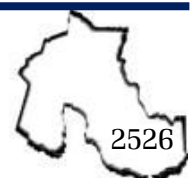
Que, conforme normativa vigente el Costo Propio de Generación contiene el Costo de Capital y los Costos Operativos de mano de obra y mantenimiento correspondientes a los parques de generación del SAP, cuya evolución es:

| | Ago-22 | Nov-22 | Feb-23 | May-23 |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CPG [\$/MWh] | 24.687,93 | 35.010,38 | 35.010,38 | 62.103,64 |

Que, La Resolución ENARGAS N° 195/2023, aprueba el Cuadro Tarifario por el servicio de transporte y distribución de gas a aplicar a los usuarios de GASNOR a partir del 27 de abril de 2023.

Que, en el pasado mes de marzo de 2023 se realizó el concurso anual de precios del gas natural destinado a la Generación de energía eléctrica del SAP, una participación record de oferentes mejorando considerablemente los precios en dólares/dam3 respecto del del año 2022, pasando de un precio anual ponderado de 9,97 a 4,8 [USD/MMBTU]. Los volúmenes ponderados y los precios ponderados obtenidos para los periodos de invierno y verano, que conforman el Pass Through tarifario son:

| | Dias | Dam3 | USD/Dam3 | USD/año | USD/MMBTU |
|----------|------|-------|----------|---------|-----------|
| Invierno | 183 | 3,991 | 214,1 | 854288 | 5,8 |
| Verano | 182 | 4,506 | 143,9 | 648561 | 3,9 |



| | | | | | |
|----------|-----|-------|-------|--------|-----|
| Subtotal | 365 | 8,497 | 176,9 | 150849 | 4,8 |
|----------|-----|-------|-------|--------|-----|

Que, El precio del Gas en el punto de generación considera además los costos del Transporte aprobado por Resolución ENARGAS N° 62/2022

| | | Ago-22 | Nov-22 | Feb-23 | May-23 |
|------------------|--------|---------|---------|---------|---------|
| SubTotal Gas | \$/m3 | 50,2891 | 59,7434 | 72,0196 | 41,1910 |
| Subtotal T&D | \$/m3 | 1,5766 | 1,5766 | 1,5766 | 4,3743 |
| Total Gas en SAP | \$/m3 | 51,8657 | 61,3199 | 73,5962 | 45,5653 |
| Total Gas en SAP | USD/m3 | 0,4038 | 0,4019 | 0,4038 | 0,2104 |

Que, para el precio del Gas Oil se toma como referencia el precio del Gas Oil Ultradiesel de YPF puesto en el SAP en el último mes del trimestre precedente, tomando el dato directamente de la factura de YPF correspondiente al mes de abril 2023, cuya estructura de costo se muestra de la siguiente manera:

| | Factura | Feb-22 | Nov/22 | Feb/23 | May-23 |
|--|----------|---------|----------|----------|----------|
| Precio Refinería Ultradiesel puesto en la Quiaca | \$/litro | 83,532 | 170,484 | 177,697 | 197,116 |
| ITC Ley 27430 | \$/litro | 12,1847 | 14,8685 | 16,0740 | 14,9488 |
| Imp.sobre CO2 | \$/litro | 1,3898 | 1,6955 | 1,8330 | 1,7047 |
| Precio Final de Refinería Puesto en el SAP | \$/litro | 97,1066 | 187,0480 | 195,6040 | 213,7695 |

Que, en los términos de la Resolución 256-SUSEPU-2016, se realiza el balance Expost, el cual considera las variaciones de demanda prevista Exante respecto a la efectivamente habida, manteniendo constante el costo propio de generación. El resultado del mismo alcanza el valor de \$123.321.005 como crédito a la distribuidora y el detalle del mismo de encuentra adjunto en la actuación.

Que, el punto 2.2.9.1 "PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL" del ANEXO II Subanexo2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. se establece el procedimiento para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial, alcanzando para el presente trimestre el valor de: PESAP = 87.405,04 \$/MWh .-

| Precio de Referencia a nivel de Barra (City Gate) | Mayo 2023 |
|---|-----------|
| PESAP [\$/MWh] | 87.402,04 |
| SP SAP [\$/MWh] | 2.850,99 |
| BALANCE [\$/MWh] | 468,07 |
| SPSAP + BAL [\$/MWh] | 3.319,06 |

Que, la estructura de demanda considerada para el trimestre mayo – julio/2023 es:

| | | |
|---------------------|---------------|-------------------------|
| SAP | | |
| Energía total punta | MWh/trimester | may-jul/23 2.425,670 |
| Energía total resto | MWh/trimester | 4.423,107 |
| Energía total valle | MWh/trimester | 1.866,229 |
| Energía total total | MWh/trimester | 8.715,006 |
| MEM + SAP | | |
| Energía total punta | MWh/trimester | 65.562,146 |
| Energía total resto | MWh/trimester | 131.027,809 |
| Energía total valle | MWh/trimester | 59.303,563 |
| Energía total total | MWh/trimester | 255.893,518 |

Que, aplicando el PESAP a la estructura de la demanda considerada, resulta un sobreprecio del sistema aislado:

| Sobre Precio SAP A Nivel De Medidor del Usuario (valor de sustentabilidad sin componente de balance ex post) | |
|--|--------|
| SP SAP BT - BAJA TENSION (costo) | 3,2447 |
| SP SAP MT - MEDIA TENSION (costo) | 2,9510 |

Que, en los términos de la Resolución N° 655 ISPTyV 2018, se aplica el factor Kimp 1,285 resultando un valor para el Cargo Fopej de:

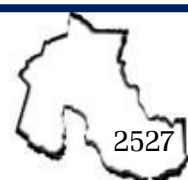
| Cargo Fopej | Servicios en Baja Tensión | Servicios en Media Tensión |
|-------------------|---------------------------|----------------------------|
| \$ Fopej [\$/kwh] | 4,1694 | 3,792 |

Que, los valores de \$Fopej determinado no contienen los componentes del balance Ex Post, lo que deberán ser considerados oportunamente. Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar para el trimestre Mayo– Julio/2023 el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial: PESAP = 87.405,04 \$/MWh y el Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial: SPSAP = 2.850,99 \$/MWh.-



ARTÍCULO 2°.- Instruir a la empresa EJE S.A. a la aplicación del Cargo Fopej a partir del 1° de mayo de 2023 con los siguientes valores:

| | Servicios en Baja Tensión | Servicios en Media Tensión |
|-------------------|---------------------------|----------------------------|
| \$ Fopej [\$/kWh] | 4,1694 | 3,792 |

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente

14 AGO. LIQ. N° 33313 \$550,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CRÉDITO EDUCATIVO -UCP

Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE)

Contrato de Préstamo CAF N° 11194

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 3 - SEGUNDO LLAMADO.-

Expte N° 1091-78-2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA - SEGUNDO LLAMADO.-

Monto de presupuesto oficial: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 CTVS. (USD 2.931.286,62).-

Garantía de Oferta Exigida: 1% del valor total de la oferta y en la misma moneda de la oferta presentada.-

Plazo de entrega: Lotes 1 al 11: 1° entrega: veinticinco por ciento (25%) del total de los productos a los 30 días corridos de la fecha de la firma del contrato, 2° entrega: cincuenta por ciento (50%) del total de productos a los 60 días corridos de la fecha de la firma del contrato, 3° entrega: veinticinco por ciento (25%) del total de productos a los 90 días corridos de la fecha de la firma del contrato. Lote 12: 1° entrega: cincuenta por ciento (50%) del total de productos a los 90 días corridos de la fecha de firma del contrato, 2° entrega: cincuenta por ciento (50%) del total de productos a los 120 días corridos de la fecha de la firma del contrato.-

Lugar, forma y plazo de consulta de antecedentes: Personalmente en calle República de Líbano N° 226 1° piso – B° Gorriti – San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy – Jujuy de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, por correo electrónico a contratacionesucppromace@gmail.com y en la página web www.educacion.jujuy.gob.ar hasta la fecha de presentación de las propuestas.-

Recepción de las Ofertas: Unidad Coordinadora Provincial (UCP PROMACE) dependiente de la Secretaría de Crédito Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, sita en la calle República de Líbano N° 226 1° piso, Barrio Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

Hasta las 13:00 hs del día 05 de octubre de 2023.-

Lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas: Complejo Ministerial Av. 2 de Abril & Av. 10 de Junio s/n del Barrio Malvinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, el día 06 de octubre del 2023, a las 11:30 horas.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33343-33344-33345 \$1.800,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "SUPERSTAR S.R.L.". Entre PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO, argentino, L.E. 7.283.060, C.U.I.T. 20-07283060-2, casado en primeras nupcias con Celina Beatriz Snopek, de profesión empresario, nacido el 14 de agosto de 1938, con domicilio en Independencia 612 de esta ciudad, por una parte, en adelante "El cedente" y por la otra parte VERONICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO, D.N.I. 22583163, C.U.I.T. 27-22583163-2, casada en primeras nupcias con Néstor Gustavo Zurueta, nacida el 9 de febrero de 1972, escribana, con domicilio en calle Otero 92 de esta ciudad, en adelante "La cesionaria", convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada: **PRIMERO:** PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO transfiere a favor de VERONICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO la nuda propiedad de doce mil quinientas cuotas (12500) de diez pesos, valor nominal, cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación "SUPERSTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Belgrano 731 primer piso departamento 2 de esta ciudad.- **SEGUNDO:** El cedente acredita la existencia de la sociedad y la titularidad de las cuotas cedidas con la siguiente documentación: 1) Contrato de constitución de fecha 5 de abril de 1990, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio 104 acta 102 del Libro I tomo I de la Matrícula de S.R.L. y bajo asiento 104 folio 497/499 de S.R.L. del Legajo I Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, 2) Cesión de cuotas sociales registrada bajo asiento 8 folio 18/21 S.R.L. del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, y 3) Aumento de Capital y modificación de contrato social de fecha 7 de diciembre de 1994 inscripto bajo asiento 48 folio 136/137 S.R.L. del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- **TERCERO:** El precio es de DIEZ MIL PESOS, que la cesionaria abona en este acto, en dinero efectivo, otorgándole El cedente suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.- **CUARTO:** El cedente declara que las cuotas cuya nuda propiedad transfiere no reconocen gravámenes y/o cualquier otro tipo de afectación, y que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. El cedente se reserva el usufructo de las cuotas para sí y para su esposa CELINA BEATRIZ SNOPEK, L.C. 6.235.549, C.U.I.T. 27-06235549-8.- **QUINTO:** La cesionaria acepta la cesión efectuada y subroga al cedente en la titularidad de las cuotas cedidas.- **SEXTO:** Presente en este acto CELINA BEATRIZ SNOPEK, L.C. 6.235.549, escribana, nacida el 2 de diciembre de 1.949, con domicilio en calle Independencia 612 de esta ciudad, en su carácter de cónyuge del cedente manifiesta su asentimiento a la cesión de conformidad a lo establecido por el artículo 1277 del Código Civil y acepta el usufructo reservado en su favor.- **SEPTIMO:** El cedente declara que ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula



Agosto, 14 de 2023.-

séptima del contrato social, habiendo notificado al otro socio y a la sociedad su voluntad de realizar la presente cesión, comunicándole el otro socio y la sociedad que autorizaban esta transferencia, conforme a las notas que adjunta, en las que le comunican que continuará en calidad de gerente de la sociedad.-
OCTAVO: La cesionaria manifiesta su voluntad de que PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO continúe como Gerente de la sociedad, de conformidad a lo acordado con el otro socio.- De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en San Salvador de Jujuy, a ocho de febrero de dos mil siete.-
ACT. NOT. N° A 00478924- ESC. ADELA ASY, TIT. REG. N° 28- ACT. NOT. N° A 00233698- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 507-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-769-2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
14 AGO. LIQ. N° 33302 \$800,00.-

Presta Expresa Conformidad. Ref. Expte. N° 301-769-2022 iniciado por el Dr. Jorge Antonio Noceti, apoderado de la firma **SUPERSTAR S.R.L.** Ref. Solicita inscripción de cesión de cuotas sociales de la firma SUPERSTAR S.R.L. Señor Director: JOSÉ ALBERTO NALLAR, argentino, viudo, DNI 10.375.283, con domicilio real en la calle Alvear N° 753 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, manteniendo el domicilio en autos en el Pasaje Charcas N° 1075 de esta ciudad, al señor Director digo: En los términos del dictamen producido en autos por el Dr. Pablo Adrián Meneghini el pasado 25 de abril de 2023, dada la naturaleza e importancia del acto jurídico celebrado, en mi carácter de socio de la razón social Superstar S.R.L. vengo a dejar constancia de mi indubitada, expresa, innegable, concienzuda, formal irrevocable, manifiesta y plena conformidad al acto de cesión de cuotas sociales formalizado por el Sr. Pablo Alberto de Tezanos Pinto a favor de la Sra. Verónica Patricia de Tezanos Pinto y expreso que nada tengo que decir ni oponer a ese acto ni a los que son su consecuencia, razón por la cual solicito que se tenga presente esta manifestación de acuerdo a todos sus efectos. Asimismo, con igual extensión, presto similar conformidad a todo lo actuado en la causa y solicito la urgente inscripción de la cesión celebrada a fin de poder continuar con el trámite de los negocios de la sociedad. Destaco que el Dr. Meneghini ya produjo con anterioridad un dictamen, el cual motivó la presentación que hiciera juntamente con las Sras. Verónica Patricia de Tezanos Pinto y Celina Beatriz Snopek. Para evitar dilaciones como las que se suceden en autos, hubiera sido deseable que todos los requisitos que se tenían que solicitar se los hubiera pedido en un mismo acto y no en dictámenes sucesivos, por las demoras innecesarias que ello provoca.-
ACT. NOT. N° B 00790370- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 507-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-769-2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
14 AGO. LIQ. N° 33302 \$800,00.-

Declaración Jurada.- **VERÓNICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO**, Otero N° 92- San Salvador de Jujuy, D.N.I. N° 22.583.163, CUIT 27-22583163-2.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro bajo la fe del juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF y a la que he dado lectura. Asimismo, también declaro bajo la fe del juramento que no me encuentro alcanzada por las incompatibilidades e inhabilidades de los artículos 157 y 264 de la ley 19.550. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- San Salvador de Jujuy, de marzo de 2023.-
ACT. NOT. N° B 00762746 - ESC. CAROLINA ALEXANDER- TIT. REG. N° 62- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 507-DPSC/2023.-
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-769/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que el DR. JORGE ANTONIO NOCETI, en carácter de apoderado de la firma SUPERSTAR S.R.L., solicita, la INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA SUPERSTAR S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

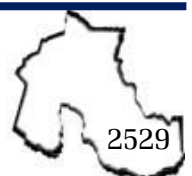
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la publicación de Edicto en el Boletín Oficial por un día del Contrato de Cesión de cuotas sociales de la firma SUPERSTAR S.R.L., del día 08 de febrero de 2007, de fs. 02/05, Declaración jurada de fs. 10/11, Conformidad de Sesión de fs. 37/38 del expediente de referencia, de la firma SUPERSTAR S.R.L., con firmas certificadas por el Escribano Público Jorge Alberto Frías (h) Titular del Registro número treinta y cinco de la Provincia de Jujuy, firmados por Pablo Alberto de Tezanos Pinto L.E. N° 7.283.060, Verónica Patricia de Tezanos Pinto D.N.I. N° 22.583.163, Celina Beatriz Snopek de Tezanos Pinto L.C. 6.235.549 y José Alberto Nallar D.N.I. N° 10.375.283, diligencias a cargo del Dr. Jorge Antonio Noceti.-

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
14 AGO. LIQ. N° 33302 \$800,00.-



REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. N° 71

Judicial Sin Base: MAQUINA SACA BOCADO- TIPO INDUSTRIAL- MARCA LOCH- MODELO MA- NUMERO 251.- Dra. María Julia Garay, Juez (Habilitado) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° C-148986/2019**, caratulado: Ejecutivo: JCP Y ASOCIADOS S.R.L. c/ SYMAR S.R.L.- HINCA, CARLOS ARIEL, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUVA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, el siguiente bien: 1) MAQUINA SACA BOCADO, TIPO INDUSTRIAL, MARCA LOCH, MODELO MA, NUMERO 251. El bien se remata en el estado en que se encuentra y no registra gravámenes prendarios. El desarme y traslado de él bien a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 16 de agosto de 2023 a hs. 17,00, en calle Las Heras N° 1084 esq. Patagonia B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Consultas en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al TEL. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial, y en un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 3 de agosto de 2023.- Luciana Laura Puig (Firma habilitada).-

11/14/16 AGO. LIQ. N° 33308 \$1.100,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 28

Judicial Sin Base: UN AUTOMOVIL TOYOTA ETIOS XLS 1.5, 4 PUERTAS, AÑO 2018, DOMINIO AD-030-QS.- Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-200611/22**, caratulado: EJECUTIVO: MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA, LA ENERGIA ELECTRICA Y OTRAS ACTIVIDADES C/ FIGUEROA PABLO GUSTAVO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de AGOSTO del 2023, a Hs.17,30, en calle SENADOR PEREZ N° 398, del B° Belgrano, de la ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 % y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO AD-030-QS, MARCA TOYOTA, MODELO ETIOS XLS 1.5 6M/T, TIPO SEDAN 4 PTAS., MOTOR MARCA TOYOTA N° 2NR4228572, CHASIS MARCA TOYOTA N° 9BRB29BT9K2216377, AÑO 2018, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Mayor Información al Martillero actuante Tel.: 0388-155816078. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto del 2023. Buliubasich Natacha, Prosecretario de Juzgado.-

11/14/16 AGO. LIQ. N° 33309 \$1.100,00.-

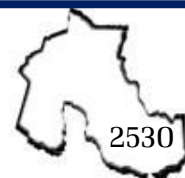
FÉLIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. N° 42

JUDICIAL SIN BASE: FURGON RENAULT KANGOO AÑO 2013. Dra. Caballero Alejandra M., Juez en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala III Vocalía 8 en el **Expte. C-078189/2016** caratulado: Ejecución de Sentencia: FANFAN JULIO ALBERTO c/ CANO ERNESTO FELIPE MATIAS Y MARTINEZ SALGUERO MAGALI ROSARIO DE LOS ANGELES, comunica que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla, Matrícula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Un vehículo individualizado como RENAULT MODELO KANGOO CONFORT 1.5 TIPO FURGON AÑO 2013 DOMINIO NFL-658- MOTOR MARCA RENAULT N° K9KV714D272092 CHASIS IGUAL MARCA N° 8A1FC1E15DL919713 y en el estado que el mismo se encuentra; REGISTRANDO: Embargo en esta causa sin expresión de monto; haciendo saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta; la que tendrá lugar el día, Viernes 18 de Agosto del 2023 a hs. 18.00, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Calle Coronel Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, por exhibición del vehículo Únicamente los días Miércoles 16- Jueves 17 de Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III- Vocalía 8 Argañaraz Esq. Independencia - San Salvador de Jujuy 17.00 a 18.30 hs. en Av. Eva Perón 1376 del Barrio San Pedrito; consultas Teléfono 0388-155701658; edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días; San Salvador de Jujuy, de Agosto del 2023.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33293 \$1.100,00.-

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 71

Judicial con Base de Pesos \$1.804.066,00.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILLAFañE N° 832 (CONSTA DE 4 DEPARTAMENTOS)-VILLA ALBERDI- DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO-PROVINCIA DE JUJUY.- Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1; Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-137.116/19** caratulado: "Ejecución de Honorarios: VALDEZ, RAMON EDUARDO c/ SALINAS, GERMAN ROBERTO; SALINAS, MARCELA CAROLINA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS. (\$1.804.066.-), que corresponde al 100% de la Valuación fiscal, el inmueble individualizado como MATRICULA A-15452; Circ.: 1; Sección 10; Manzana 92; Parcela 13; PADRON A - 47996, ubicado en calle Villafañe 832- Villa Alberdi- San Salvador de Jujuy- Departamento Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy. Superficie según Planos: 386,10 m2; y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se subasta en el estado que se encuentra según actas de constatación a fs.; 61/62 con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Gravámenes: 4. Embargo. Por oficio de fecha 18/06/2013 Tribunal del trabajo- Sala II- Jujuy- Expie. N° C-3494/13 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: NIEVA, OLGA PAOLA c/ SALINAS, ROBERTO GERMAN" monto \$196.191,15.- pres. N° 9328 el 05/07/2013, registrada: 15/07/2013. 5.- Embargo: Por oficio de fecha 02/10/2014 - Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 1- Secret. N° 2- Jujuy- expte. N° C-031535/14, carta. "EJECUTIVO DE ALQUILERES: LONGOMBARDO JUAN EDUARDO JAIME c/ SALINAS, GERMAN ROBERTO, SALINAS MARCELA CAROLINA, SALINAS ROBERTO GERMAN y OVEJERO PATRICIA DEL CARMEN"- pres. N° 15411, el 09/10/2014. Registrada: 21/10/2014 6.- Embargo Preventivo.- por Oficio de fecha 06/10/14- Tribunal del Trabajo- Sala II- Expte. N° C-032346/14 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES – EMBARGO: FRANCISCO RAMON ALBERTO GARECA c/ ROBERTO GERMAN SALINAS Y OTROS" Mto. \$85.674,07.- Pres. N° 15591 el 14/10/2014.- Registrada: 21/10/2014.- 8.- Embargo: Por Oficio de fecha 05/07018- Tribunal del Trabajo- Sala



II- Jujuy- Expte. N° C-3494/13 carat. "MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: NIEVA, OLGA PAOLA c/ SALINAS ROBERTO GERMAN- Pres. N° 11928 el 22/08/18.- Registrada: 07/09/2018.- 9.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 21/05/2019- Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. N° 1- Secretaría n° 2- Jujuy- Expte. N° C-137.116/19, carat. "EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. PRINC. C-031535/14 "VALDEZ, RAMON EDUARDO c/ SALINAS, MARCELA CAROLINA, SALINAS, GERMAN ROBERTO", Mto. \$74.409,60. Pres. N° 6911 el 29/05/19. REGISTRADA: 02/07/2019.-10.-REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As. 6.- Por Oficio de fecha 04/10/19-Pres. N° 13725 el 08/10/2019.- REGISTRADA: 11/10/2019.- 11.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 5- Por Oficio de fecha 04/10/2019-Monto: \$304.733,35.- Pres. N° 13872 el 10/10/2019- REGISTRADA: 15/10/2019.- 13.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 9.- Por Oficio de fecha.../09/2019 - Pres. N° 14364 el 21/10/2019 - REGISTRADA: 30/10/2019.- 14.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 04/09/20- Cam. C. y C. Sala I- Voc. N° 1- Jujuy- Expte. N° C-156324/20 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES Y PRUEBA: GIRON, GERONIMO MANUEL c/ SALINAS, ROBERTO GERMAN Y PLATANO S.R.L." Pres. N° 7874 el 10/09/2020.- REGISTRADA: 17/11/2020.- DEUDAS: Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario al 29/12/2021 informa una deuda de \$43.141,80, según informe adjunto; informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy una deuda de \$ 36.499,77 al 29/12/2021; según informe de Agua Potable al 22/02 de 2022, informa deuda en cuenta N° 1- 2818- 16201- 000- 4 la suma de \$11.475,67; en la cuenta N° 3- 2818- 65585- 000- 3 la suma de pesos \$10.011,59; en la cuenta N° 3- 2818- 65586- 000- 2 la suma de pesos \$1.934,31; y en cuenta N° 3- 2818- 65587- 000- 1 la suma de pesos \$12.598,88.- La subasta se realizará el día 18 de agosto de 2023 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.- El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 3 de agosto de 2023.- Dra. Ana Fernández Hubeid Secretaria.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33342 \$1.100,00.-

PEDRO OMAR BERNAL
M.P.N. DEL PODER JUDICIAL
MP N° 52

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION. POR CUENTA Y ORDEN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; Se procederá a la venta en Pública Subasta "SIN BASE Y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de este Poder, y en el estado que se encuentren, conforme a la Ley Provincial N° 5493, los mimos son: **MOTOVEHICULOS/MARCA MOTOMEL HERO D/N° 370BPG de 65cc. N° de Motor EB312798 Cuadro N° MD394M1BRR317069 // MARCA HONDA Mod. NXR125CC. D/N° 314CHS MOTOR N° JC30E84502627 CUADRO N° 9C2JD20104R502627 // MARCA MOTOMEL TURBO AUTOESTAR D/N° 468BJN MOTOR N° EB000074 CUADRO N° CX000074 // MARCA GILERA SMASH DE 110CC. D/N° 796ECE MOTOR N° LC1P50FMH08072801 CUADRO N° 8EGSMASHS8GC01754 //MARCA YAMAHA MODELO RX135Z D/N° 654BXW MOTOR N° 3UK017936 CUADRO N° 3UK017936 //MARCA SANYANG MODELO N150 HUSKY D/N° 708BPF MOTOR N°GH005210 CUADRO N°SY05210 //MARCA MONDIAL MODELO LD110H D/N° 132GRI MOTOR N° 1P52FMHA1080827 CUADRO N° LF3XCH2G6AA002251 //MARCA MAVERICK MODELO FOX D/N°768EUS DE 110CC. MOTOR N° 1P52FMH8BOO2651 CUADRO N°LXYXCH3068A000928 //MARCA HONDA MODELO CG125 TITAN D/N° 605CBC MOTOR N° JC25EX700836 CUADRO N° 9C2JC250XWR700836 //MARCA GILERA MODELO FX-125CC. D/N°951HHA MOTOR N° LF1P52FMIA1292835 CUADRO N° LWGXCHL59B1005674 //MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 BY CORVEN D/N° 399HII MOTOR N° JLI1P52FMH1011203619 CUADRO N° 8CVXCH2G1BA016416 // //MARCA MOTOMEL MODELO CX150 D/N° A042UKL MOTOR N° H044307 CUADRO N° 8ELM31150HB044307 // MARCA GUERRERO MODELO GC125QUEEN D/N° 661CRR MOTOR N° 157FMI06031084 CUADRO N° LAAACJLR960007836 // MARCA MOTOMEL MODELO B110 S/D MOTOR N° 8011757 CUADRO N° 8ELM151108B011757// BICICLETAS CANTIDAD //La transferencia de los rodados deberá iniciarlos el comprador dentro de los treinta días posteriores a la Subasta, gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 19 de Agosto próximo a hs. 10, por el Sr. Jefe del Depósito de Secuestros M.P.N. Pedro O. Bernal (MP. N°52) no se cobra comisión de Ley 4152/85 Art. 20. La Subasta tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civiles y Comerciales. Sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 10 de Agosto del 2023.- Fdo. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial.-**

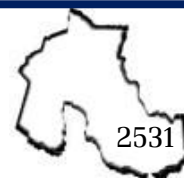
14/16/18 AGO. S/C.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dra. María Del Huerto Sapag, Juez de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-125060/2018, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal B-277289/2012: TOLABA HUGO c/ ESTADO PROVINCIAL". Ordena se notifique la siguiente providencia: "Informo a Ud. que de la compulsa de autos surge que resta notificar el proveído de fecha 29/05/19 a los colindantes Miguel Choque y Nicolás Morales. Asimismo de la compulsa de la publicación de edictos de fs. 58/60 "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir" se encuentran debidamente notificados, encontrándose vencidos los plazos para su comparencia. Secretaria, 31 de julio del 2023 San Salvador de Jujuy 31 de Julio del 2023.- I.- Por devueltos los autos por el Juzgado de FERIA.- II.- Atento lo peticionado por la apoderada de la actora Dra. Elizabeth Ruiz, suspéndase la Audiencia de Vista de Causa prevista para el día 10 de agosto del 2023 a hrs 08.30.- III.- Téngase por cumplida la citación a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir", presumiendo que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local tres veces en cinco días. IV.- Asimismo, notifíquese el proveído de fecha 29/05/19 a los colindantes Miguel Choque y Nicolás Morales en sus domicilios reales.- V.- Diligencias a cargo de la parte actora las que deberá adjuntar en Bandeja Colaborativa del SIGJ. VI.- Notifíquese por cédula.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Fdo. Taglioli, Agustina Paola - Secretario de Primera Instancia.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 33280-33281-33282 \$1.600,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nro. B-058624/2000, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: SAJAMA MARCELINA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber que ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2023. I.- Proveyendo el escrito N° 683179: atento el informe actuarial que antecede, al pedido de fijación de audiencia de vista de causa efectuado por el Dr. Nelson Guillermo Loza, no ha lugar por ser anticipado. II.- Córrese traslado



a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Padrón A-3924, Lote 200, Parcela 200 Circunscripción 5, Sección 5, ubicado en Termas de Reyes, Provincia de Jujuy, para que la contesten dentro del plazo de (QUINCE) 15 DIAS, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486), intimándolos para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. III.-Notifíquese lo dispuesto en el punto II, mediante la publicación de edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días. IV.-Además deberán exhibirse los edictos en el Local del Juzgado de Paz de Yala correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma Localidad; transmitir mediante radiodifusión local durante (TREINTA) 30 DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil- modif. Ley 5486) y mediante la transmisión por radiodifusión (Art. 532° del C.P.C.). V.- Cítese a los colindantes Sres. María Lidia COPA, Victoriana BUSTAMANTE y Eduardo CHAUQUE en los domicilios informados por el Juzgado Federal-Secretaría Electoral y a la comunidad aborígen JALLCHASQA UNAY UKHUCHRAY y al INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN conforme lo peticionado por la Defensora Oficial, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de notificados en sus domicilios a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, debiendo ser la manifestación expresa, clara y concluyente, bajo apercibimiento de tener por no afectados sus derechos (Art. 534 del C.P.C.). VI.-Encomiéndese al Dr. Nelson Guillermo Loza la confección de las diligencias, debiendo adjuntar las mismas para control y firma en la bandeja de colaborativas del S.I.G.J. (Art. 72 del C.P.C.). VII.-Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal-. Ante mí: Dra. Camila Mammana-Secretaría.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de las localidades de San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio del 2.023.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33284 \$1.650,00.-

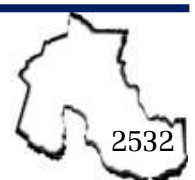
El Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial- Vocalía N° 2, en el Expte. N° C-C-198362/22, "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal N° C-067.700/16: ARMELLA MARIA ANGELICA c/ GONZALEZ VALENTINA, GONZALEZ ADRIANA Y OTROS, procede a notificar a los Sres. VELENTINA GONZALEZ, ADRIANA CONZALEZ, GABRIELA MARIA GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2.023. I.-) Proveyendo el escrito N° 705.239: agréguese y téngase presente la prueba documental digitalizada denunciada en el Apartado C.-), Capítulo N° 4.-), del escrito introductorio de demanda: Acápites C.15.-) a C.19.-), adjuntada por el Dr. MIGUEL ÁNGEL MALLAGRAY (n). II.-) Proveyendo el escrito N° 705.236: agréguese y téngase presente la prueba documental digitalizada denunciada en el Apartado C.-), Capítulo N° 4.-), del escrito introductorio de demanda: Acápites C.1.-) a C.14.-), adjuntada por el Dr. MIGUEL ÁNGEL MALLAGRAY (n). III.- Proveyendo el escrito N° 704.101: por ampliada la demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva. IV.) De la demanda y ampliación de demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta, córrase traslado a los Sres. VALENTINA GONZÁLEZ; ADRIANA GONZÁLEZ; GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ en su carácter de herederos del Sr. CARMELO GONZALEZ (fallecido) quien en vida fuera titular de la inscripción registral de dominio del inmueble ubicado en calle Cerro Zapla N° 176, B° San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Mat. A-16.115 - 15.091, Padrón A-15.091°, Circ. 1°, Secc. 10°, Manzana 56°, Parcela N° 7°, con las siguientes características: 8,50 metros de frente al Sudeste, por donde limita con calle, hoy cerro Zapla; 8,51 metros de contra frente al Noroeste, por donde limita con parte del lote 24, hoy parte parcela 23; 30,04 metros en el costado Sudeste por donde limita con el Lote 13, hoy parcela 6; Superficie: 253,72 metros cuadrados, debiendo notificar a los nombrados mediante cédula a oficialía de Justicia y/u oficialía de Justicia de San Pedro de Jujuy según corresponda. V.-A los mismos efectos y por igual término dispuesto en el punto IV, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (poseedores, tenedores, etc.), intimándolos para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 531° del C.P.C.), notificándolos mediante la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en el diario local por (tres) 3 veces en cinco días (Art. 532° del C.P.C.). VI.-) Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley N° 5486, ordénese la colocación del cartel indicativo con actuación del Sr. Oficial de Justicia, el que deberá contener las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio (Número de expediente, carátula y radicación), haciéndole saber que el cartel no podrá ser inferior a dos metros de ancho por un metro cincuenta centímetros de alto, debiendo ser colocado en lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, el que deberá mantenerse correctamente colocado, erguido, legible y en perfectas condiciones durante toda la tramitación del juicio, bajo apercibimiento de suspender el trámite. VII.-) Encomiéndese al Dr. MIGUEL ÁNGEL MALLAGRAY (n) la confección de las diligencias, debiendo adjuntar las mismas para control y firma en la bandeja de colaborativas del S.I.G.J. (Art. 72 del C.P.C.). VIII.-) A los fines de un buen orden procesal, hágase saber al Dr. MIGUEL ÁNGEL MALLAGRAY (n) que una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se proveerá lo demás solicitado conforme a derecho. IX.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal-. Ante mí: Dra. Camila Mammana-Secretaria. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario de circulación local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 532 del CPC).- San Salvador de Jujuy, de junio de 2.023.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33288 \$1.650,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora, titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° D-040903/22, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: OJOPI LORAS, RADEL IVER c/ ALONSO, JUAN CARLOS", cita y emplaza mediante edictos a JUAN CARLOS ALONSO, DNI N° 3.987.871, herederos y legatarios del mismo y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como PARCELA N° 13, MANZANA N° 09, SECCIÓN N° 03, CIRCUNSCRIPCIÓN N° 1, PADRÓN D-3934, MATRÍCULA N° D-11580, ubicado en calle RAÚL GALÁN N° 739, B° PARQUE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, conforme lo dispuesto en los arts. 531/533 del Cód. Proc. Civil, a fin de que dentro del término de Quince Días hábiles, contados a partir del siguiente de su notificación, comparezcan a contestar la demanda deducida en autos, de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble antes referido, bajo apercibimiento de tenerla por contestada ni lo hicieren (art. 298, 537 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) veces durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33315 \$1.650,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION



Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **Expte. N° C-181416/2021** caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: SONIA BEATRIZ JIMÉNEZ c/ CARLOS DANIEL CANTERO", hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2023.- 1) Téngase presente el informe actuarial, hágase efectivo el apercibimiento en contra de CARLOS DANIEL CANTERO, DNI 13.414.433, téngase por expedita la Vía Ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra, por la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos (\$525.248,79) en concepto de capital con más la de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$157.574,64) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, cítelose de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 474 del C.P.C.).- 3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4) Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- 5) Atento al estado y constancias de autos, notifíquese la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Velásquez Statella, Jorge Antonio-Firma Habilitada.-

11/14/16 AGO. LIQ. N° 32426 \$1.650,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez- Juez del Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. ROJAS PAULO MANUEL DNI N° 35.825.496, que en el **Expediente N° C-217874/2023** caratulado: "Ejecución de Honorarios en Exp. Principal C-192805/2021: CARRASCO ANTONIO RAFAEL c/ ROJAS PAULO MANUEL", se ha dictado la siguiente providencia: "A despacho en: 23/02/23.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2.023.- Por presentado el Dr. Antonio Rafael Carrasco, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. ROJAS PAULO MANUEL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VENTITRES CON CUARENTA /100 CTVS. (\$102.223,40) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo, cítesela de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, por ante ésta Sala II del Tribunal de Familia Vocalía N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase Traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.....MT Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez- Juez- Ante Mí: Dra. María Carolina Arce. Firmado Electrónicamente: María Carolina Arce. Función: Secretario de Primera Instancia de Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 5. Valor de Comprobación: f80e527d8e075c183456832bb8b8a6bd. Fecha de Notificación: 24-02-2023. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2023.-

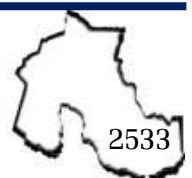
11/14/16 AGO. LIQ. N° 33291 \$1.650,00.-

Dr. Enrique Mateo - Pte. de Tramite, en la Vocalía 4, de la Sala II da. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-110544/18**, caratulado: COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ AMANDA AZUL RIVAS", se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018. Téngase por presentado el Dr. Jorge Eusebio García, en nombre y representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado a Amanda Azul Rivas en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de QUINCE días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que, dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves, o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Actuando en autos, el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., impónese a la parte demandante la carga de confeccionar las notificaciones correspondientes para su posterior control y firma por parte del Tribunal. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Enrique Mateo- Pte. de trámite, ante Dra. Alejandra María Guzmán- Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2022.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33298 \$1.650,00.-

Dra. Alejandra M. I. Caballero -Pte. de Tramite en la Vocalía 8, de la Sala IIIra, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte N° C-110541/18**, caratulado: COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ ENZO CASTILLO, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2018. I. Por presentado el Dr. JORGE EUSEBIO GARCIA, en nombre y representación del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a mérito de 1a copia juramentada de Poder General para Juicios agregada a fs. 02/04 de autos, por parte, por constituido domicilio legal y por promovida demanda por cobro de pesos. La que tramitara en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C.P.C).- 2. Confiérase traslado de la demanda instaurada al accionado. ENZO CASTILLO, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C P C).- 3.- Intímesele para que en dicho termino, constituya domicilio dentro de los tres Kms, del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C-P C).- 4. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado ENZO CASTILLO, en Secretaria de esta Vocalía N° 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. Dra. Alejandra M. I. Caballero- Pte. de trámite, ante mi Dr. Augusto Bonilla- Secretario. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy. 25 de Octubre del 2022.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33300 \$1.650,00.-



Dra. Marisa Rondon Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 en **EXPEDIENTE C-205490/2022** caratulado Ejecutivo CHOQUE FABRICIO ABRAHAM c/ OVEJERO ALDO DANIEL hace saber el SR. OVEJERO ALDO DANIEL D.N.I. 22.583.030 el siguiente proveído. San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Téngase presente los oficios diligenciados al Juzgado Federal-Secretaría Electoral y a la Policía de la provincia de Jujuy presentados por la DEFENSORA CIVIL Y AUSENTE N° 4.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. CHOQUE FABRICIO ABRAHAM, D.N.I. N° 35.308.609 en contra del SR. OVEJERO ALDO DANIEL D.N.I. 22.583.030 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título 17/11/21 y hasta la mora según lo dispuesto en los considerandos y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios, al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, todo con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios del Dr. Abalos Alfredo Daniel, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$52.790,00) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I –Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos. V.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 09 de septiembre de 2022 en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. Atento a la implementación del Expediente digital deberá el letrado presentar las diligencias en la bandeja de colaborativas. VII.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez - Ante Mí: Dra. María Belén Domínguez- Secretaria.-

14/16/18 AGO. LIQ. N° 33325 \$1.650,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el C-222713/23 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: JUAREZ, HAID LASTENIA.-”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HAIDE LASTENIA JUAREZ, LC N° 5.259.255.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2023.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 33243 \$1.650,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-226588/2023 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato CASTILLO, DOMINGA.-”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA CASTILLO- DNI N° 11.536.051.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2023.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 33235 \$1.650,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 18- en el Expediente N°: A-000410/1991 caratulado “Sucesorio Ab Intestato de Don ZAPANA ESCOLASTICO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESCOLASTICO ZAPANA DNI 3.997.220.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. María Laura Duaso Fernández, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2023.-

11/14/16 AGO. LIQ. N° 33301 \$1650,00.-

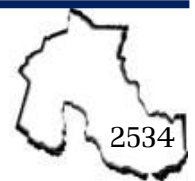
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-225135/23: Sucesorio Ab- Intestato: COSME, CARLOS JOSE, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y Acreedores del causante **CARLOS JOSÉ COSME DNI N° 23.145.511.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 CCy C) y tres veces en cinco días en un diario local de amplia circulación (Art. 436 CPC). Fdo: Diego Armando Puca- Juez- Ante mí: Sra. Liliana M. Hernández- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2.023.-

14 AGO. LIQ. N° 33303 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez; Dr. Sergio Andrés Álvarez en el Expte. N° C-222.122/23, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de NILDA MABEL GAMARRA” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NILDA MABEL GAMARRA DNI. N° 12.492.920,** fallecida en fecha 25 de Septiembre del año 2004, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33307 \$550,00.-

Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca Juez - Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-225582/2023 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GONZALEZ, LUIS EMILIO Solic. por González, Melina Noemí y otros” cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **LUIS EMILIO GONZALEZ D.N.I. N° 04.987.861.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y un Diario Local por tres



Agosto, 14 de 2023.-

veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes- Firmado por Ruiz, Enzo Gerardo- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33304 \$550,00.-

En el Expte. N° D-002209/1998, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don ALEJANDRO LIENDRO y de Doña EPIFANIA CHAILE" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **Don ALEJANDRO LIENDRO D.N.I. N° 3.955.911 y de Doña EPIFANIA CHAILE D.N.I. N° 9.495.011**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Agosto 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33311 \$550,00.-

En el Expte. N° D-046714/23 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de MOYA LIDIA ARGENTINA Y LIENDRO HECTOR DANIEL", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 18- de la Ciudad de San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **Sra. MOYA LIDIA ARGENTINA DNI 10.690.741- Sr. LIENDRO HECTOR DANIEL DNI 8.195.160.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Laura Duaso Fernández, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Agosto de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33294 \$550,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **ELIDA VALERIA ALVAREZ D.N.I. N° 23.654.487** (Expdte. N° D-046017/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes.- Secretaria.- Libertador General San Martín, 30 de Junio de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 32987 \$550,00.-

El Excmo. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4°, Secretaría N° 7°, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-105.516/2.017-Sucesorio Ab Intestato de la Sra. **GARCÍA, SEBASTIANA CRISTINA**", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **SEBASTIANA CRISTINA GARCÍA, D.N.I. N° 5.329.265.-** Publíquese por un (1) día (Conforme Art. 2.340° del C.C. y C.N.) en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días (Conforme Art. 436° del C.P.C.).- Fdo, Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible -Prosecretaría.- San Salvador de Jujuy, 24/05/2.023.-

14 AGO. LIQ. N° 33290 \$550,00.-

El Excmo. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-220.135/2.023- Sucesorio Ab Intestato del Sr. **JORGE EDMUNDO FLORES**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **JORGE EDMUNDO FLORES, D.N.I. N° 13.729.745.-** Publíquese por un (1) día (Conforme Art. 2.340 del C.C. y C.N.) en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco días (Conforme Art. 436 del C.P.C.). Fdo. Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 26/06/2.023.-

14 AGO. LIQ. N° 32353 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el expediente N° C-202773/2022 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: DAVID CRUZ", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **DAVID CRUZ, DNI 8.012.982.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 CPC).- Prosecretaria: Dra. María Valeria Zárate.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2022.-

14 AGO. LIQ. N° 33321 \$550,00.-

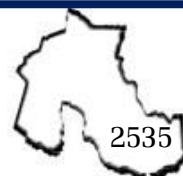
El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-208101/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **QUIROGA, BARBARITA (DNI N° 4.143.556)** que cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art 2.340 C.C. y CN) y tres veces en cinco días en un Diario Local (436 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Zalazar Reinaldi, Juan Pablo-Secretario Habilitado- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33322 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N°16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **NICOLAS TORIBIO APARICIO, DNI N° 24.454.137** (Expte. N° D-46057/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario Local por tres (3) días.- Ante Mí: Dra. Alicia M. Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 3 de Julio de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33316 \$550,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M. cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **DANIEL VELAZQUEZ D.N.I. N° 7.217.520 y de Doña GUADALUPE SALAZAR D.N.I. N° 4.144.642** (Expdte. N° D-044470/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria.- Libertador General San Martín, 18 de Mayo de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33250 \$550,00.-

Agosto, 14 de 2023.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expediente N° B-038636/98- caratulado: “Sucesorio Ab Intestato ABALOS, TORIBIO y LUCILA GUTIERREZ”, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante Sra. **LUCILA GUTIERREZ, D.N.I. N° 3.170.901**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dra. Sandra M. Torres- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33218 \$550,00.-

El Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-220419/2023, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: MARTINEZ, JOSE FIDEL”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JOSE FIDEL MARTINEZ- D.N.I. N° 11.533.559**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Fdo.: Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez- Ante mi Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.-

14 AGO. LIQ. N° 33296 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez; Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario en el Expte. N° C-223.818/23, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de REINALDO MIRANDA” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **REINALDO MIRANDA DNI. N° 10.186.749**, fallecido en fecha 10 de Marzo del año 2017, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33305 \$550,00.-

En el Expte Santiago Portal S/ Sucesión Ab-Intestato C-205895/2022.- El Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SANTIAGO PORTAL D.N.I. 12.018.010**.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Tejerina, Ezequiel Ricardo- Prosecretario Técnico Administrativo.- Ciudad Perico 10 de Febrero de 2023.-

14 AGO. LIQ. N° 33306 \$550,00.-

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

